



AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 14 MAR 2012

DECRETO EXENTO N° 2860 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 247 Orden N° - - - -, del 16- MARZO- 2012, por valor de \$ 9.855. - - -, y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO: AUTORIZASE

A

Don(a) IVAN JARA VALDERRAMA, C.I. N° 1 DOMICILIADO EN POBLACION CARDENAL RUAL SILVA ENRIQUEZ, CALLE CARLOS MESCHNER N° 206, PRESIDENTE DEL SINDICATO DE TRABJ.

INDEPENDIENTE PESCADORES ARTESANALES, " SAN PEDRO " DE CALBUCO, PERSONERIA JURIDICA para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en:

BAILE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO JOSE MIGUEL CARRERA.

ubicado EN CALLE ANTONIO VARAS.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 20.00 horas del día SABADO 17, - hasta las 03.00 horas del día DOMINGO 18, de MARZO de 2012.-



COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.
CONCEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA "POR ORDEN DEL ALCALDE"
PAIDRES POEIVA OYARZO.
JEFE DE RENTAS Y PATENTES

- DISTRIBUCION:**
- 1.- Interesado.
 - 2.- Carabineros.
 - 3.- Rentas y Patentes.
 - 4.- Secretaria.
 - 5.- Control.
 - 6.- Of. Partes.